



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O. 02.21
Contrato de: “Acondicionamiento estructural del carril de rodadura de la pasarela móvil nº5 del Muelle Ribera Botafoc en el puerto de Eivissa”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	187.023,23€
Presupuesto de todas las prórrogas	0
Otros	0
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	187.023,23€
Anualidades:	2023 - 187.023,23€
CPV:	45241000-8 Trabajos de construcción de instalaciones portuarias

1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional	<p>OBJETO: Acondicionamiento estructural del carril de rodadura de la pasarela móvil nº5 del muelle Ribera Botafoc en el puerto de Eivissa.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: En fecha de enero de 2020, se realiza un informe de inspección de la superficie de rodadura (interior) de la pasarela móvil 5, por parte de la empresa Tragsa. En dicho informe se detecta y registra que en ciertas zonas del muelle, el pavimento situado en el carril de rodadura ha colapsado, así como en otras ha asentado, motivo por el cual la pasarela móvil número 5 ha quedado inoperativa. A su</p>
--	--



	<p>vez, responsables de mantenimiento de la APB indican que, tras inspeccionar las arquetas existentes y el relleno situado bajo el pavimento colapsado, dicha problemática se debe a la fuga del citado relleno. Indican a su vez que el estado de conservación de los servicios existentes es bueno, sin que se haya detectado la rotura de ninguno de los tubos que discurren por las canalizaciones.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.</p>
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.
3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):	<p>La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.</p> <p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa a D. Víctor Darder Gallardo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.
Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso	Se designa a:



de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automático apoyo a la Mesa de Contratación.	D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras, y a D Víctor Darder Gallardo, Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras.
Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras.
Informe del Director de la Autoridad Portuaria	Se informa favorablemente a la Relación de Unidades, especificaciones y valoración por el Director.
Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard López

Responsable Unidad de Gasto,
El Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras
Antonio Ginard López

Jefe de Departamento de Desarrollo de Infraestructuras
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.
Jefe del Departamento Económico Financiero
Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y en su caso los Pliegos de Condiciones, aprobación de la Relación de unidades, especificaciones y valoración y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación
El Director
Jorge Nasarre López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.